



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

El Ministro de Estado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Santander 1.º de Agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

El Ministro de Estado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Santander 2 de Agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Gaceta del 1.º de Agosto

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año último, se llama á examen para proveer cuatro plazas de auxiliares de las secciones de Estadística de las provincias de Alicante, Cáceres, Huesca y Vizcaya, que han

resultado vacantes, y se hallan dotadas con el sueldo de 5.000 rs. anuales cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicacion deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año ó instruccion de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formacion de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio

de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la comision anunciará al público, por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la comision, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solictare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instruccion de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la comision central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el art. 39 del Reglamento, y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los tra-

bajos presentados y de los informes de la Secretaría procederá á los demas ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se espresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática castellana.
 - Diez de aritmética.
 - Cinco de nociones de geometría.
 - Diez de nociones de geografía.
- 3.º En la formacion de un estado (minuto de Y 4.º En el extracto de un expediente.....) (hora y un expediente.....) (media.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si lo reclamasen con posterioridad.

28. El tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, asi como las demas circunstancias meritorias que especifica el artículo 44 del reglamento.

Madrid 31 de Julio de 1861.— El Vicepresidente, Alejandro Olivan.



NUM. 994.

Circular número 344.

AYUNTAMIENTOS.

El notable desarrollo que ha adquirido la Administracion pública en todos sus ramos y el gran número de negocios que por consiguiente se ha aglomerado en las Secretarías de Ayuntamientos, hacen necesario que los individuos que estén al frente de aquellas reúnan la aptitud e inteligencia suficientes para el desempeño de estos cargos, con lo cual ademas de ganar mucho el servicio, economizan gastos las municipalidades, y los individuos que las componen se evitan disgustos graves, que tienen frecuentemente origen en la escasa idoneidad de los Secretarios.

En vista de estas consideraciones y teniendo en cuenta los reducidos sueldos de los mencionados funcionarios en los pueblos de esta Provincia, he resuelto excitar el celo de los Ayuntamientos de la misma para que consignent en sus presupuestos una dotacion decorosa para los Secretarios; debiendo servirles de tipo la cantidad que se fija en la escala siguiente:

	Dotacion de los Secretarios.	Retribucion para auxiliares ó temporeros.
	Reales.	Reales.
En los pueblos hasta 100 vecinos.	2.000	»
De 101 á 200.	2.500	»
De 201 á 400.	3.000	»
De 401 á 600.	4.000	1.400
De 601 á 1.000.	5.000	2.000
De 1.001 á 1.500.	6.000	3.000
De 1.501 á 2.000.	7.000	3.500
De 2.001 en adelante	8.000	4.000

Lo que se publica en este periódico oficial confiando en que los Ayuntamientos de esta provincia no dejarán defraudadas mis esperanzas. Zaragoza 4 de Agosto de 1861.—Pedro de Navascués.

NUM. 995.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

Habiéndose presentado á este Ayuntamiento un expediente pro-

movido por D. Miguel Martinez y Mariano Dominguez vecinos de esta ciudad, en el que pretenden que se les indemnice el valor de trescientas sesenta cabezas de ganado lanar que les fueron sustraídas por la faccion en el dia 5 de Marzo de 1838, se anuncia al público á fin de que si hubiera persona á quien conviniese contradecir la indicada reclamacion pueda verificarlo dentro del término de ocho dias á contar desde la fecha. Zaragoza 2 de Agosto de 1861.—El Alcalde constitucional, Simon Gimeno.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 996.

Escuela profesional de Veterinaria de Zaragoza.

Desde el 4.º al 13 de Setiembre próximo estará abierta la matrícula en la Secretaría de dicha Escuela, para el curso de 1861 á 1862.

Los que deseen ingresar de nuevo presentarán, acompañados de una exposicion al Director de la misma los siguientes documentos.

1.º Partida de bautismo por la que se acredite haber cumplido 17 años.

2.º Acreditar con la certificacion correspondiente el estudio de las materias que comprende la primera enseñanza superior y el de elementos de álgebra y geometría.

3.º Presentar un atestado de buena conducta y certificacion de salud y robustez.

Todos los documentos deberán estar legalizados en debida forma.

Los aspirantes sufrirán un examen práctico de las materias citadas en la disposicion 2.ª y de saber herrar á la española. Zaragoza 4.º de Agosto de 1861.—El catedrático encargado de la Direccion, Pedro Cuesta.

NUM. 997.

Junta general de liquidacion del Personal de guerra del distrito de Valencia.—Intervencion militar de Valencia.

Los señores que á continuacion se espresan, Jefes, Oficiales y demas individuos del ejército que pertenecieron á la clase de Espectacion de Retiro, en la provincia de Murcia desde el 1835 al 40 ambos inclusivos, y en su consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el

habilitado respectivo cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta establecida en el archivo de la Intervencion militar, los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubieran fallecido, lo cual podrán verificar en el preciso término de tres meses los que existiesen en la Península é islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa; de seis para los que estén en la Isla de Cuba ó Puerto-Rico, y de ocho para el extranjero y Filipinas: segun se previene en el artículo 5.º de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

Personal que se cita.

DISTRITO DE VALENCIA.

Coroneles.

- D. Alfonso Guevara.
- Jose Navarrete.
- Rafael Sanchez Saravia.
- Manuel Feliz Reina.
- Patricio Mendiña.

Tenientes Coroneles.

- D. Francisco Ruiz.
- Antonio Moñino.
- Francisco Javiel Saravia.

Primer Comandante.

- D. Jose Maria Rojas.

Capitanes.

- D. Balbino Perez Bustamante.
- Antonio Sala.
- Pedro Garcia Alvarez.
- Jacobo Maria Espinosa.
- Manuel Gonzalez.

Teniente Coronel.

- D. Diego Flors.

Primer Comandante.

- D. Diego Rubio Navarro.

Capitanes.

- D. Jose Moya y Moya.
- Martin Almela.
- Francisco de Mena.
- Alfonso Martinez Legas.
- Jose Abellan.
- Mannel Pareja.
- Diego del Cueto.
- Francisco Estebes.
- Diego Selva.
- Nicolas Fernandez Enarejos.
- Narciso Godinez.
- Ramon Perez Lucas.
- Manuel Cañete.
- Juan Francisco Garcia.
- Fernando Garcia.
- Pedro Mato Ramiro.

Ildefonso Egea.
Leandro Martinez Pozuelo.
Francisco de Paula Alvarez.

Tenientes.

- D. Vicente Laso.
- Ramon Garcia.
- Mariano Pallarés.
- Juan Tomas Lozano.
- Manuel Dorado.
- Isidoro Alvarez y Fajardo
- Antonio Sola,
- Matias Sancho.
- Gonzalo Marin.
- Antonio Peran de Moya.
- Fernando Vazquez.
- Jesualdo de Biamurguia:
- Damian Caballero.
- Alfonso Martinez.
- Joaquin Perales.
- José del Castillo.

Teniente Ayudante.

- D. Rafael Sanchez.

Alabardero.

- D. Antonio Carmona.

Subtenientes.

- D. Francisco Paula Sien.
- José Saavedra Cueto.
- Juan Serrano.
- José Franco.
- Rafael Campos:
- José Marin.
- Antonio Morcillo Montemar.
- Fernando Valero.
- Vicente Gil y Soler.
- Andres Marin.

Alferez de Caballeria.

- D. José Fontes y Reguera.
- Francisco Toral,
- Jose Barrionuevo.

Sargentos primeros.

- D. Ignacio Guevara, con el premio de 435 rs.
- Joaquin Lopez.
- Francisco Martinez.

Sargentos segundos.

- D. José Andres.
- José Ayuso.

Cabo primero.

- Diego Gimenez.

Capellan.

- D. Mariano Rojas.

Mariscal Mayor.

- D. Isidoro Espada.

Valencia 24 de Julio de 1861.
—P. A. D. L. J., El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

cion de sus antiguos poseedores; por auto del doce del presente mes, hemos acordado abrir concurso general para los siguientes curatos, sus resultas, y las que durante el concurso vacaren, á saber: de término Sos: de primer ascenso Acumuer; de entrada Ardisa: rurales de primera clase Ara y Bagues; de segunda clase Ascara, Arto, Abay, Aso de Sobremonte, Badaguas, Bubal, Ceresola, El Pueyo, Escartin, Grasa, Lalliasas, Lacasta, Larrosa, Osia, Osan, Orante, Utús y Vinacua. La oposicion se hará por el método de Beuedicto XIV, señalando á todos las mismas preguntas de esta manera: primer ejercicio, responder en castellano á cinco preguntas de moral y un caso de conciencia con tiempo de cuatro horas: segundo ejercicio, traduccion al castellano de un párrafo de San Pio V con tiempo de dos horas: tercero, una plática sobre el punto del Evangelio que se señalará con tiempo de cuatro horas: los tres ejercicios por escrito. Por lo que os citamos, llamamos y emplazamos para que dentro del término de cuarenta dias contados desde la fecha, comparecais personalmente ó por procurador en nuestra Secretaria á firmar de oposicion á dicho concurso, en la inteligencia de que finado el término sin verificarlo, os parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Terminados los ejercicios y calificados por los examinadores sinodales, propondrémos á S. M. los sujetos que juzgáremos mas idóneos para el desempeño del ministerio parroquial, entendiéndose que los provistos han de estar al resultado de la nueva demarcacion y clasificacion de parroquias que se hiciere canónicamente con arreglo al último concordato. Los opositores exhibirán en nuestra Secretaria sus títulos, grados y documentos que hagan relacion de méritos, y á mas los que antes no hayan ejercitado de oposicion en esta Diócesis, la fe de Bautismo; los que fueren extradocesanos las testimoniales de su ordinario siendo eclesiásticos, y si no lo son una certificacion de buena conducta firmada por el Rector del Seminario en que hayan estudiado, ó del Cura párroco y Alcalde del pueblo de su naturaleza. No serán admitidos al concurso los que no sean naturales de estos reinos, los que carezcan de la edad y demas requisitos necesarios para obtener beneficios curados y los que no tengan tres años de servicios despues del último concurso en que hayan sido provistos y posesionados. Y para que llegue á noticia de todos lo espedimos y mandamos copiar en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, firmado de nues-

tra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y concurso en Jaca á 25 de Julio de 1861. — Pedro Lucas Obispo de Jaca. — Por mandado de S. S.ª I.ª el Obispo mi Señor, Rafael Leante.

NUM. 988.

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca en propiedad y en comision del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Manuel Serrano y Mateo, natural de Sestrica, vecino que fue de la Puebla de Alfinden, soltero, de oficio pastor, de 47 años de edad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, y escribania del infrascrito, á oír la notificacion de la sentencia pronunciada en la causa contra el mismo sobre hurto de un cordeiro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4.º de Agosto de 1861. — Francisco Torrecilla de Robles. — Por mandado de S. S.ª, Francisco Campillo.

NUM. 990.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon, á Francisco Serrano y Loris, casado, natural y vecino de Pedrola, de 40 años de edad, para que en el preciso término de nueve dias, comparezca en este Juzgado y escribania del que refrenda, á oír una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia en causa criminal que contra el mismo y otros se ha seguido sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4.º de Agosto de 1861. — Francisco Torrecilla de Robles. — Por su mandado, Ventura Ascarate.

NUM. 993.

Por el presente primer edicto se llama á Gregoria Martinez y Diego natural de Lumpiaque, hija de Pascual y Maria, de oficio mandadera de esta vecindad, y á su hija Maria Nicolasa Aznar y Martinez, natural de Bardallur, niñera tambien de este domicilio, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 29 de Julio de 1861. — Francisco Torrecilla de Robles. — Por su mandado, José Colomer.

Núm. 991. D. Cayetano Garcia, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alonso y Ucedo, natural de Calatayud, vecino de Zaragoza, casado, pastor, de 29 años de edad; y Tomas Nadal y Gascon conocido por Juan, natural de Azuara, vecino de esta ciudad, soltero, de 48 años de edad, y de oficio jornalero; para que en el término de nueve dias, se presenten en este Juzgado para notificarles cierta providencia acordada en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en causa formada á los mismos por lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 31 de Julio de 1861. — Cayetano Garcia. — Por su mandado, Pedro del Rey.

Núm. 992.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á José Sabio y Zurriaga, para que en el término de nueve dias, comparezca á defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á Martin Castillo, apercibiéndole de que en otro caso se seguirá en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. — Dado en Zaragoza á 2 de Agosto de 1861. — Cayetano Garcia. — Por mandado de S. S.ª, L. Camilo Torras.

Núm. 984.

D. Nicolas Saenz Maletta, Condecorado con la cruz de Maria Isabel Luisa, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta dias á contar desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid, cito y emplazo á Luis Fernando de nacion francés, de 22 años edad, rubio, con bigote y perilla, para que se presente en este Juzgado á defenderse en la causa criminal que se instruye en él contra el mismo Fernando sobre hurto de relojes de bolsillo y dinero; pues de no, le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose los procedimientos en su rebeldia. A la vez exhorto é intereso á las autoridades competentes, procuren la captura del referido Luis Fernando, y su traslacion á disposicion de este Juzgado, en la cual prestarán un verdadero servicio á la recta y pronta administracion de justicia. Dado en Calatayud á 30 de Julio de 1861. — Nicolas S. Maletta. — Po su mandado, Julian Ortega.

Parte no oficial.

Sociedad de Socorros mútuos de Aragon.

Comision directiva.

Habiendo fallecido el socio doctor D. Ramon Plana y Mateo Abogado y vecino de Castellote, provincia de Teruel Patente núm. 123, su esposa D.ª Joaquina Saatapan, ha acudido á esta Comision Directiva solicitando se le conceda la pension que le corresponde, y en su virtud se ha acordado abrir el juicio contradictorio por término de un mes, dentro del cual, si algun socio tuviere que hacer alguna observacion en contra de dicha solicitud, lo verificará en la secretaria de la Sociedad por escrito ó de palabra. Zaragoza 17 de Julio de 1861. — El presidente, Felipe Garay. — Dionisio Minguella, vocal secretario.

Sociedad de Socorros mútuos de Aragon.

Comision directiva.

D. Juan Noailles vecino de esta ciudad, habitante calle de la Albarberia, Patente núm. 16 solicita se le conceda la pension que le corresponde por hallarse imposibilitado para el trabajo; y en su virtud la Comision directiva ha acordado se abra el juicio contradictorio, segun previenen los Estatutos por término de un mes, dentro del cual el socio que tuviere que esponer en contra de esta reclamacion, lo verificará en la secretaria de la Sociedad. Zaragoza 2 de Julio de 1861. — El presidente, Felipe Garay. — Dionisio Minguella, vocal secretario.

La Sociedad Garcia, Perujo á hijos vecinos y residentes en la villa de Ezcay (Castilla) vende la muy acreditada fabrica ferreria que poseen en la citada villa que contiene un horno alto de fundicion y fraguas de afinacion con sus correspondientes útiles minas de hierro en buen producto y próximas á la fabrica con bastante existencia de carbon y leñas contratadas para la construccion de dicho combustible; la situacion de la citada fabrica es buena para la extraccion de sus productos así como para la introduccion de los elementos de fabricacion: el que guste interesarse en la compra, puede pasar á verla y tratar con dicha Sociedad que dará respiro al pago si conviniese al comprador.

Los vecinos de Aguaron han determinado contratar á partido cerrado un farmacéutico, con la dotacion anual de 9000 rs. vn. cuyo cobro se halla á cargo del Ayuntamiento, y á su presidente pueden dirigirse solicitudes hasta fin de Agosto próximo para proveerla el primero de Setiembre inmediato.

IMPRESA
de Antonio Gallifa,
Calle de S. Blas núm. 99.